Número 9.—Miércoles 11 de Enero de 1928

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 9 Enero 1928.)

Comisión Provincial

DE

Córdoba

—:—

Sección cuarta

NEGOCIADO DE GOBERNACION

—:—

Núm. 158

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión del día 31 de Diciembre último, de acuerdo con el señor Jefe Administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de Noviembre último.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos	47
Idem de cebada de 4 kilogramos	1'66
Idem de paja de 6 idem	0'63
Kilogramo de carbón	0'34
Idem de leña	0'09
Litro de aceite	2'45
Idem de petróleo	1'41

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 9 de Enero de 1928.—El Presidente, Isidro Barbudo.

Sociedad Mercantil Minera "El Ingertal"

—:—

Núm. 155

Se cita a Junta general para el día veinte y nueve del presente a las cuatro y media de su tarde.

Córdoba nueve de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Presidente, R. Carreño.

Sociedad Mercantil Minera "El Tesoro"

—:—

Núm. 155

Se cita a Junta general para el día veinte y nueve del presente a las tres y media de su tarde.

Córdoba nueve de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Presidente, R. Carreño.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 147

Resuelto por la Comisión municipal permanenente de mi presidencia en sesión de veinte y cuatro de Noviembre último convocar por término de cuatro meses a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia un concurso con objeto de admitir proyectos de nuevas ordenanzas municipales que han de sustituir a las que hoy rigen confeccionadas en el año de 1884, se hace público dicho acuerdo a fin de que las personas a quienes interese puedan presentar durante indicado plazo en la Secretaría de esta Corporación aludidos estudios; advirtiendose que para premiar el trabajo que más se adapte a las costumbres y necesidades de Córdoba, se otorga la suma de CUATRO MIL PESETAS.

Córdoba 7 de Enero de 1928.—R. Cruz Conde.

VILLARALTO

Núm. 146

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Diciembre último, en vista de haberse celebrado sin efecto por falta de licitadores la primera subasta del arriendo del servicio de alumbrado público mediante fluído eléctrico acordó se celebre una segunda, la que ha de tener lugar el día siguiente a los que hagan veinte hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el mismo tipo de cuatro mil doscientas veinte y cinco pesetas anuales y el mismo pliego de condiciones con la única variante de ser tres años el tiempo de vigencia del contrato.

Villaralto cinco de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

LA RAMBLA

Núm. 43

EDICTO

—:—

Don José Moreno Castro Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión per-

Ministerio de Cultura 2024

manente de mi presidencia, de conformidas con lo establecido en los artículos 154 y 566 del Estatuto municipal ha acordado la provisión mediante concurso del cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, vacante por renuncia de quien lo desempeñaba, cuyo cargo se halla dotado con el haber de tres mil pesetas anuales; debiendo el nombrado constituir fianza en garantía de su gestión, en la cuantía de veinte y cinco mil pesetas, bien sea en efectivo metálico, en valores o papel del Estado al precio de cotización oficial, o mediante hipotéca especial, que se constituya sobre fincas cuyo valor sea estimado en cantidad que cubra la mencionada cuantia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que serán extendidas en papel sellado de clase 8.ª, acompañando su cédula personal, y determinando concretamente la clase de fianza que ofrezcan, de las expresadas.

La Rambla 1.º de Enero de 1927.—José Moreno.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 54

EDICTO

—:—

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia, y habiéndose tenido en cuenta para ello, tanto las inscripciones o altas declaradas de oficio o a instancia de parte. como las eliminaciones o bajas por incapacidad, defunción y traslaciones de la vecindad fuera del término, sin omitir las declaraciónes por cambios de domicilio o habitación efectuados dentro de este Municipio, se halla de manifiesto, con la Lista o relación de todas las alteraciones ocurridas, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinadas por cuantos residentes lo deseen y se produzcan las reclamaciones que interesen, para ante la Comisión muuicipal permanente.

Lo que, con inserción de los artículos 37 y 38 del reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente edicto y se anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Villanueva del Rey a 31 de Diciembre de 1927.—El Alcalde Presidente, Juan Obrero.

BAENA

Núm. 70

Por acuerdo de la Comisión permanente del día de ayer, se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de médico de la Casa de Socorro incluida en el presupuesto de 1928, y dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Los concursantes presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provineia en el Registro general de la Secretaría de esta Corporación, acompañadas de los documentos siguientes: Título profesional, testimonio Notarial del mismo o certificado que acredite tener terminada la licenciatura en Medicina, partida de nacimiento, certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales, idem de buena cunducta expedido por el Alcalde de la residencia del interesado, y los documentos justificativos de méritos que el interesado juzgue oportuno presentar.

Se estimarán como méritos con arreglo al artículo 10 del Reglamento del regimen interior y servicios de susodicha casa de Socorro:

Primero. Haber prestado servicio como alumno o médico de número en algún Hospital o Casa de Socorro:

Segnndo. La calidad de las calificaciones obtenidas durante el grado de la licenciatura.

Tercero. El más elevado título profesional.

Cuarto. Los servicios más relevantes o reiterados realizados con ocasión de epidemias o de catastrofes.

Quinto. La publicación de trabajos y conferencias cientificas.

Sexto. El haber seguido cursos especiales en algún establecimiento oficial.

Baena 31 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Rojano.

BUJALANCE

Núm. 69

Don Luis Castro Estrada, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que confecionado el padrón para el cobro del arbitrio sobre los inquilinatos, durante el presente ejercicio de 1928, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Bujalance 3 de Enero de 1928.—Luis Castro.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 77

Don Diego Relaño Ponce, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el pleno del Ayuntamiento que accidentalmente tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del pasado acordó que hasta tanto que por el Gobierno sea aprobada la Carta municipal de este pueblo y por el Ayuntamiento, con vista de la misma, se resuelva la forma en que ha de quedar reorganizada la Guarderia Rural y su cobranza, rija para el cobro de estos derechos el reparto formado para el año de 1927, cuyo reparto entrará en vigor en el año actual a partir de la fecha en que se cumplan los diez días que se conceden para oir reclamaciones, desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL si en dicho tiempo no se hubiese presentado reclamación alguna.

Cañete de las Torres a 2 de Enero de 1928.—Diego Relaño.

FUENTE PALMERA

Núm. 106

EDICTO

—:—

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus indivíduos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal sin acumulación de las que satisfacen en ningún otro, los cuales tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se hallarán expuestas al público hasta el día 20 de este propio mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo, cuantas reclamaciones procedan y pueda resolver la Corporación municipal sobre las referidas listas, antes de primero de Febrero próximo.

Lo que se hace publico para conocimiento del vecindario.

Fuente Palmera a 1.º de Enero de 1928.—El Alcalde, Francisco Reyes Hens.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos **Precios económicos**

BAENA

Núm. 60

Lista de los individuos que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores en las elecciones que se celebren en el año actual, formada por la Comisión permanente en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco de la Moneda y García.
Don José Rojano Gan.
Don José Toro González.
Don José Leiva Repiso.
Don Luis Frías Valbuena.
Don Ezequiel Fernández Bautista.
Don Lorenzo González Guevara.
Don Francisco Guzmán Rodríguez.
Don José María Galvez Ortiz.
Don Felipe Valbuena Tienda.
Don Ramón Valverde Lozano.
Don José T. Ariza Hita.
Don Antonio Rosales Rabadán.
Don Higinio Garrido Fuentes.
Don Rafael Santaella García.
Don Antonio García Sánchez.
Don Francisco Ayala Andino.
Don Francisco S. Velasco Párraga.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José Maria Onieva Moreno, 6'259'21.
Don Eduardo Bermúdez Ariza, pesetas 3.021'18.
Don Felipe Núñez Fernández, pesetas 2.579'51.
Don Toribio del Prado Padillo, pesetas 2.530'09.
Don Antonio Rabadán Arjona, pesatas 2.184'03.
Don Arcadio Luque Henares, pesetas 2.152'50.
Don Rafael Alcalá Buelga, pesetas 1.976'80.
Don Guillermo de Prado Padillo, 1.842'24.
Don José Casado Aranda, 1.530'48.
Don Joaquín Eguilaz Castillejo, pesetas 1.359'13.
Don Pedro de Luque Alcalá, pesetas 1.127'97.
Don Agustin Ruiz Borrallo, pesetas 1.094'11.
Don Francisco Alcalá Frías, pesetas 1.087'45.
Don Luis García Peñalver, pesetas 1.051'54.
Don Tomás Bujalance Sabariego, 1.038'84.
Don Angel López Reyes, 1.024'70.
Don Eleuterio Alferez Lozano, pesetas 1.012'50.
Don Esteban Tarifa Pérez, 1.012.
Don Rafael Roldán Ruiz, 874'69.
Don Rodrigo Cubero Villareal, pesetas 861'27.
Don Joaquín Palomero Delgado, 782'90.
Don Miguel Barron Vázquez, pesetas 760'00.
Don Rafael Onieva Moreno, 758'25.
Don Manuel de Horcas Santiago, 758'25.
Don José Fernández Trujilo, pesetas 753'26.
Don Eduardo Aranda Fernández, 707'10.
Don Eduardo Monroy Priego, pesetas 687'25.

Ministerio de Cultura 2024

Don Vicente Hita e Hita, 685'09.
Don Diego Montes Aranda, 676'00.
Don Francisco Porcuna Baena, pesetas 676'00.
Don Felipe Jiménez Machado, pesetas 676'00.
Don Antonio Pérez Lozano, 675'00.
Don Francisco P. Garrido Dios, 649'52.
Don Manuel Bujalance Calvente, 647'40.
Don Manuel Pino García, 596'00.
Don Anselmo Nava Moreno, pesetas 586'07.
Don Rafael J. Valdelomar, 555'82.
Don Juan I. Ariza Frias, 526'37.
Don Juan A. Espinosa Barreche, 501'77.
Don Gerardo de la Mora Sánchez, 464'06.
Don José Baena de la Plaza, pesetas 441'33.
Don Antonio Porcuna Baena, pesetas 371'25.
Don Fernando Jiménez Ocaña, pesetas 372'00.
Don Francisco Reyes Ordóñez, pesetas 372'00.
Don Cayetano Rojano Castro, pesetas 372'00.
Don Sebastián de la Moneda y García, 365'05.
Don Manuel Polonio Barranco, peselas 361'90.
Don Pedro de la Moneda Ariza, 351'56.
Don Francisco Casado Lozano, pesetas 351'44.
Don Gregorio López Montilla, pesetas 347'99.
Don Manuel Eguilaz Castillejo, pesetas 332'28.
Don Antonio Bujalance Quero, pesetas 332'30.
Don José Lasheras López, 316'49.
Don Adriano Casado Aranda, pesetas 311'78.
Don José Casado Lozano, 307'47.
Don Pablo Ayala Ariza, 289'34.
Don Gabriel Linares Valverde, pesetas 264'36.
Don Teodoro Alcalá López, 224'31.
Don Manuel Luque Molina, 222'88.
Don Bernardo Cassani Frias, pesetas 211'67.
Don José Albañir Recio, 193'68.
Don Manuel Ariza Ordónez, 155'48.
Don Rafael Henares Priego, 140'32.
Don Pascual Heruández Rubio, pesetas 127'65.
Don José Guzmán Salamanca, pesetas, 127'17.
Don Francisco Garrido López, pesetas 115'41.
Don Emilio Morales Gómez, 114'75.
Don Francisco E. Ordóñez Roldán, 111'39.
Don Manuel Galvez Ortiz, 97'83.
Don Rafael Valenzuela Villalobos, 89'83.
Don Adolfo Alba Osuna, 88'93.
Don Mariano Valverde Lozano, petas' 65'49.

Baena 1.° de Enero de 1928.—F. de la Moneda.—El Secretario, firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 38

Lista definitiva de los cuarenta mayores contribuyentes vecinos de esta villa que en unión del Ayuntamiento tienen derecho a votar compromisarios para la elección de senadores en el corriente año.

SEÑORES CONCEJALES

Don José Herrera Ariza.
Don Juan Felipe Vilela Vázquez.
Don José Ruiz Cárdenas.
Don Antonio Moya Cárdenas.
Don Manuel Santisteban Zamora.
Don José Márquez Librero.
Don Rafael Meléndez Zamora.
Don Arturo Zamora Camacho.
Don Federico Fernández Muñoz.

MAYORRS CONTRIBUYENTES

1, don Francisco Gamero Cívico Velasco, pesetas 3.158'26.
2, don Juan Felipe Vilela López, pesetas, 1.306'09.
3, don José Santisteban Zamora, 1.016'02.
4, don Federico García Durán, pesetas, 947'31.
5, don Federico Losada García, pesetas 758'33.
6, don Juan Carrasco Ballesteros, 700'27.
7, don Manuel Ruiz Cárdenas, pesetas 559'89.
8, don Rafael Vilela Vázquez, pesetas 552'74.
9, don José Cabanillas Pozo, pesetas 519'29.
10, don Antonio García y García, 494'27.
11, don José Ceballos Rodríguez, 476'53.
12, don Antonio Barba Fuentes, 476'16.
13, don José García Baquero, pesetas, 365'36.
14, don Baldomero Hurraco Sancho, 350.
15, don José González González, 334'49.
16, don Francisco Gamero Cívico, 332'43.
17, don Antonio García Noseas, pesetas 330'20.
18, don Eduardo Baquero Sánchez, 317'57.
19, don Antonio González Carrascosa, 307'07.
20, don Antonio Martínez Méndez, 286'40.
21, don Amador Ortega Espejo, pesetas, 269'13.
22, don Rafael Zamora Muñoz, pesetas, 252'24.
23, don Angel Cruz Fernández, pesetas, 242'17.
24, don Alberto Cañero González, 240'83.
25, don Rafael Román Rodríguez, 225'38.
26, don Rafael González Salcedo, 218'68.
27, don José del Pino Navarro, pesetas, 202'50.
28, don José Peña Montero, 196'57.
29, don Antonio Román Rodríguez, 194'25.
30, don Rodolfo Muñoz de la Gala, 182'44.
31, don Juan Sancho Núñez, 168'59.
32, don Tiburcio Cárdenas López, 166'59.
33, don Manuel Gárdenas Castaño, 165'82.
34, don Rafael Barba Páez, 140'97.
35, don Rafael Paz Jiménez, 138'69.
36, don Antonio Muñoz Blasco, pesetas 138'34.
37, don Constancio Fernández Gómez, 138.
38, don Manuel Ferreira Cepeda, 130'35.
39, don Vicente Gatell Andújar, 130,
40, don José M.ª González Salcedo. 117'85.

Hornachuelos a 1.° de Enero de 1928.—José Herrera.—El Secretario accidental, Joaquin Sánchez.

VILLARALTO

Núm. 51

Lista de los Señores Concejales de este Ayuntamiento y cuadruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores.

SEÑORES CONCEJALES

Don Manuel Ruiz Muñoz.
Don Isidoro Fernández Rubio.
Don Crescencio Muñoz Gómez.
Don Francisco Toledano Gómez.
Don Pedro Peralvo Sánchez.
Don Francisco López Toril.
Don Manuel Gómez Caballero.
Don Ricardo Delgado Ruiz.
Don Agapito Fernández Fernández.
Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Carlos Vallejo Terroba, pesetas 644'38.
Don Francisco Delgado López, pesetas 457'81.
Don Julián Calvo Manzano, 451'81.
Don Benjamín León Gómez, 430'42.
Don Miguel González Orellana, pesetas 242'12
Don Teodoro Ruiz Toril, 196,50.
Don Rafael Peña Medina, 169'09.
Don Teodoro Fernández Gómez, 163'06.
Don Julián Fernández Gómez, pesetas 159'46.
Don Marcelino Fernández Gómez, 113'41,
Don Agustin Fernández, Fernández, 135'07.
Don Hipolito Madueño Torrico, pesetas 133'77.
Don Juan Gómez Peralvo, 132'35.
Don Manuel Gómez Gómez, 123'86.
Don Florencio Rubio Gómez, 120'99.
Don José Valero Carbonero, 119,57.
Don Antonio Godoy Sánchez, pesetas 117,68.
Don Domingo Fernández Gómez, 117,27.
Don Basilio Peralvo Gómez, 115'70.
Don Joaquín Gómez Fernández, pesetas 112'73.
Don Juan Valverde Torrico, 112'73.
Don Teodoro Peralvo Muñoz, pesetas 107'41.
Don Sancho Sánchez Sánchez, pesetas 106'20.
Don Manuel Sánchez Sánchez, pesetas 104'63.
Don Miguel Gómez Muñoz. 102'70.
Don Alfonso Torrico Rubio, 101,27.
Don José Antonio Fernández Muñoz, 92'70.
Don Ambrosio Muñoz Moraño, pesetas 76'22.
Don Manuel Gómez Muñoz, 70'40.
Don Manuel López Gómez, 68'12.
Don Rafael Lira Montenegro, 67'50.
Don José Fernández Gómez, 67'04.
Don Gregorio Sánchez Peralvo, pesetas 66'90.
Don Manuel Moraño Peralvo, 62'44.
Don José Fernández Muñoz, 60,98.
Don Antonio Sánchez Sánchez, pesetas 60'91.
Don Santiago Sánchez Sánchez, pesetas 54'40.
Don Juan Fernández Peralvo, 50,57.
Don Adrián Fernández Fernández, 50'41.
Don Dionisio Fernández Fernández, 41'91.

Villaralto a 1.° de Enero de 1928.—El Alcalde, Manuel Ruiz.—El Secretario, Juan Romero.

ALMEDINILLA

Núm. 61

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

SEÑORES CONCEJALES

Don Adolfo Ariza Sánchez.
Don Ignacio Soria Ruano.
Don Juan Diaz Aguilera.
Don Antonio García Ruiz.
Don Pedro García Serrano.
Don José Jaén Ramírez.
Don Manuel Reina Hidalgo.
Don José Ramírez Alcalá.
Don José Atienza Granados.
Don Alfredo Molina Castillo.

MAYORES CONTRIBUYENTES

1, don José Bermúdez Aguilera, pesetas 1.045'44.
2, don Vicente Rodriguez Villaverde, 653'40.
3, don Ricardo Cuenca Pérez, pesetas 526'02.
4, don Isidoro Román Muñoz, pesetas 489'48.
5, don Juan Castillo Cervera, pesetas 473'19.
6, don José Diaz Aguilera, 422'63.
7, don José Luis Parejas Díaz, pesetas 364'62.
8, don Manuel Ariza Abril, 336'34.
9, don Leoncio Sánchez Coca, pesetas 296'71.
10, don José Ariza Jaén, 266'32.
11, don Pedro Montes Malagón, pesetas 205'93.
12, don Cristóbal Pérez Martín, pesetas 178'37.
13, don José Ariza Ramírez, pesetas 172'84.
14, don Gregorio Mendoza Mérida, 167'57.
15, don Miguel del Caño Trujillo, 167'21.
16, don Miguel Molina Serrano, 156.
17, don Cristóbal Molina Castillo, 154'96.

Ministerio de Cultura 2024

18, don Antonio Rojano Atienza, 150.

19, don José Gallego López, 150.

20, don Florencio Pareja Sánchez, 144'73.

21, don Antonio Jaén García, pesetas 141'24.

22, don Mannel Pareja Porras, pesetas 141'08.

23, don Antonio Fernández Manzano, 136'50.

24, don José Maria Pareja Porras, 129'68.

25, don Francisco Castillo Bermúdez, 127'28.

26, don Juan Siles Días, 120.

27, don Rafael Rodriguez Vega, pesetas 120.

28, don Juan Granados Montes, 102'56.

29, don José Ramirez Ruiz, 101'55.

30, don José Nieto Cervera, 96'76.

31, don Juan Hidalgo Campaña, 94'37.

32, don Domingo Muñoz Ramirez, 92'58.

33, don Juan Castillo Aguilera, 92.

34, don Antonio Muñoz Pareja, pesetas 91'38.

35, don Francisco Sánchez Jlménez 90'60.

36, don Juan Pareja Calvo, 86'66.

37, don Manuel Rodríguez Bravo, 86'03.

38, don Antonio Pérez Muñoz, pesetas 82'38.

39, don Antonio Hidalgo Campaña 77'65.

40, don Gregorio Almagro Smith, 59'80.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Almedinilla a 1.º de Enero de 1928.—El Alcalde, Adolfo Ariza.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

—:—

Núm. 61

EDICTO

—:—

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 de este mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes de 1.º de Febrero próximo.

Almedinilla a 1.º de Enero de 1928. —El Alcalde presidente, Adolfo Ariza Sánchez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 148

La Mesa electoral para designación de Vocales electos de la Comisión de de evaluación de la parte Real del Repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las cuatro de la tarde del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado.

Don Pedro Barba García, cinco votos.

Don Rafael Cano Tarifa, cinco.

Don Joaquin Berengena Redondo, cuatro.

Don Antonio Rizquez González, cuatro.

Don Eduardo García Barba, once.

Don Enrique del Castillo Romero, siete.

Y de otros varios con menor número de votos que los anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en igual número al de los votantes elegibles o sean.

Don Pedro Barba García.

Don Rafael Cano Tarifa.

Don Joaquin Berengena Redondo.

Don Antonio Rizquez González.

Don Eduardo García Barba.

Don Enrique del Castillo Romero.

Villanueva del Rey a 6 de Enero de 1928.—El Presidente accidental, Firma ilegible.

MORILES

Núm. 117

EDICTO

—:—

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día de ayer; ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Doña Antonia Aguilera Caballero.

Doña Isabel Carrillo Muñoz.

Doña Cecilia Burgos Alvarez de Sotomayor.

Don Antonio Ligero Molina.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia San Jerónimo

Don Tomás del Rosal Lucena.

Don José Aguilera Caballero.

Dou Pablo Solís Nieto.

Don Luis Alcalá Carrillo.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En Moriles 31 de Diciembre de 1927. —El Alcalde, Juan López.—El Secretario, Manuel Calles.

IUZGADOS

CORDOBA

Núm. 154

EDICTO

—:—

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Guerrero Lama en nombre de la Sociedad «Mercé y Armet», contra don Ambrosio Gordillo Verde, en los cuales por providencia de esta fecha se sacan a pública subasta por el tipo de su aprecio y en un solo lote todos los bienes muebles embargados al deudor y cuyo detalle consta en autos habiéndose señalado para dicho acto el día treinta y uno del actual, a las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que le han sido en la suma de siete mil ochocientas treinta pesetas con treinta céntimos, tipo de subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de los citados bienes.

Tercera. Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría para que los licitadores puedan enterarse del detalle de los bienes y podrán verlos en la casa número cuarenta y tres de la calle San Fernando, de esta capital.

Dado en Córdoba a siete de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario, P. D., J. Carmona.

BELMEZ

Núm. 120

Don Emiliano Sanz Cabada, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: Que la sentencia recaida en juicio de faltas de que se hará expresión, literalmente copiada, es como sigue:

Encabezamiento: En la villa de Belmez a dos de Enero de mil novecientos veinte y ocho, el señor don Nicolás Saint-Gerons Berazaluce, Juez municipal de la misma, habiendo visto estos autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de la Guardia civil de esta villa contra Antonio López García y Francisco Fernández Díaz, de veinte y tres y diez y siete años de edad, solteros, naturales y vecinos de Pueblonuevo del Terrible, por hurto de cuatro celemines de bellotas, de la finca «Cortijo Viejo», de este término, siendo parte el señor Fiscal.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio López García y Francisco Fernández Díaz, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad. Y para la notificación de esta resolución a los denunciados, líbrese oficio con copia de la misma al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletin Oficial.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Saint-Gerons Berazaluce.—Rubricado.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento a lo mandado, expido el presente que firmo, visado por el señor Juez municipal en Belmez a 2 de Enero de 1928.—Emiliano Sanz. —Visto bueno: El Juez municipal, Nicolás Saint-Gerons.

BUJALANCE

Núm. 144

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid» y Boletin Oficial de esta provincia, al procesado en causa por atentado seguida en este Juzgado, Juan Aceituno Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Diego y María, viudo, natural y vecino de Valdepeñas, provincia de Jaen, partido judicial de Martos; del campo, que tuvo su último domicilio en Bujalance, trabajando en la carretera que de esta última población conduce a Castro, en los kilómetros treinta y dos y treinta y tres, para que se presente en este Juzgado a contestar los cargos que le resultan en expresado sumario, bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los individuos de que se compone la policía judicial para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho procesado le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dado en Bujalance a siete de Enero de mil novecientos veinte y ocho. —José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio

Ministerio de Cultura 2024